

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 7374** *Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se prohíbe la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo para la modalidad de pesca deportiva y recreativa.*

La Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del Plan de Atún Rojo en el Atlántico Oriental y en el mar Mediterráneo, reserva una cuota de atún rojo (*Thunnus thynnus*) para la pesca deportiva y recreativa para la temporada de 2013.

Según los datos de que dispone esta Secretaría General de Pesca la cuota atribuida para la pesca deportiva y recreativa de las listas 6.^a y 7.^a del Registro de Buques, previsiblemente quedará agotada entre las fechas 29 y 30 del mes en curso, por lo que se acuerda de manera precautoria, la prohibición de la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo (*Thunnus thynnus*) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa, a partir de las 00,00 horas del lunes 1 de julio de 2013.

Madrid, 28 de junio de 2013.—El Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ignacio Escobar Guerrero.